

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-210317

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 2,054

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””2,054) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que los Regidores Nedda Rebeca Velasco Zometa, José Guillermo Miranda Gutiérrez y José Fidel Melara Morán, someten a consideración que se deje sin efecto el acuerdo municipal número 1,797 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 12 de diciembre de 2016, en lo relativo al comodato.
- II- Que mediante acuerdo municipal número 536 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 10 de noviembre de 2015, se aprobó la selección de la empresa Soluciones en Conectividad, S.A. de C.V. (NETSOLUTIONS), como socio mayoritario para establecer una Sociedad por Acciones de Economía Mixta (New Smart, S.E.M. de C.V.).
- III- Que mediante Testimonio de Escritura Pública número 33 del Libro 3, celebrado el día 23 de septiembre de 2016, se suscribió convenio entre la Alcaldía Municipal de Santa Tecla y New Smart, S.E.M. de C.V., ante los oficios del Notario Licenciado Salvador Ernesto Cuéllar Martínez.
- IV- Que mediante acuerdo municipal número 1,797 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 12 de diciembre de 2016, se acordó modificar el convenio por un error en el área del inmueble sobre el cual se otorgaría el comodato, siendo el área correcta la extensión superficial de un mil cuatrocientos cincuenta y ocho punto treinta y ocho metros cuadrados equivalentes a dos mil ochenta y seis punto sesenta y cinco varas cuadradas, y se autorizó que el Señor Alcalde Municipal, para que firmara la modificación del Convenio entre la Alcaldía Municipal de Santa Tecla y New Smart, así como también el Comodato a otorgarse.
- V- Que de conformidad a lo expresado por el Licenciado Orlando Carranza Villacorta, Jefe de Ciudad Inteligente, los lugares para que la Sociedad New Smart, S.E.M. de C.V., de el servicio de WIFI gratis establecido en la CLAUSULA SÉPTIMA. RESPONSABILIDADES, COMPROMISOS Y RECURSOS PRINCIPALES POR PARTE DE SOCIEDAD,

literal j), no todos tienen factibilidad técnica, por lo que es necesario modificarlo, siendo los que la poseen: Mercado Central, Mercado Dueñas, Parque San José, Palacio Municipal y Academia de Bellas Artes-ABA.

- VI- Que el convenio antes mencionado, puede ser modificado y ampliado según lo establece en su cláusula Décima Tercera, de común acuerdo o prorrogado en su plazo de conformidad a la Ley, ya sea por motivos de caso fortuito o fuerza mayor; o al existir nuevas necesidades siempre vinculadas al objeto del convenio.
- VII- Que la Asamblea General de New Smart, S.E.M. de C.V., acordó incrementar el capital social, y en vista que el aporte debe hacerse en efectivo y por intereses de la municipalidad es conveniente modificarlo a un contrato de arrendamiento.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Dejar sin efecto el acuerdo municipal número 1,797 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 12 de diciembre de 2016, en lo relativo al comodato de un inmueble de su propiedad, ubicado en Urbanización Santa Mónica, Calle Chiltiupán, Lote sin número, contiguo al Centro Judicial “Doctor Francisco José Guerrero”, Santa Tecla, La Libertad, de un área de un mil cuatrocientos cincuenta y ocho punto treinta y ocho metros cuadrados equivalentes a dos mil ochenta y seis punto sesenta y cinco varas cuadradas, a favor de New Smart S.E.M. de C.V., el cual formaría parte de la aportación de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla. Ratificar el resto del contenido del acuerdo en todo lo que no ha sido modificado.**
2. **Otorgar contrato de arrendamiento para el plazo de diez años contados a partir del cuarto mes de inicio de operaciones, es decir iniciará el 1 de mayo de 2017, a favor de New Smart S.E.M. de C.V., sobre un inmueble ubicado en Urbanización Santa Mónica, Calle Chiltiupán, Lote sin número, contiguo al Centro Judicial “Doctor Francisco José Guerrero”, Santa Tecla, La Libertad, de un área de un mil cuatrocientos cincuenta y ocho punto treinta y ocho metros cuadrados equivalentes a dos mil ochenta y seis punto sesenta y cinco varas cuadradas, en el cual se autoriza a la arrendataria a construir cualquier tipo de edificación, las cuales al final del plazo quedarán en propiedad de la AMST.**
El precio del arrendamiento es de CIEN MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$100,000.00) más el IVA, en una sola cuota anticipada. La suma de US\$100,000.00 será el aporte que efectuará la AMST, para el incremento del capital social de la parte que le corresponde por su participación en la sociedad de economía mixta.
3. **Autorizar la modificación del convenio en su CLAUSULA SÉPTIMA. RESPONSABILIDADES, COMPROMISOS Y RECURSOS PRINCIPALES POR**

PARTE DE SOCIEDAD, literal j), referente a los lugares donde se dará el servicio de WIFI gratuito por parte de la Sociedad New Smart, S.E.M. de C.V., los cuales serán seleccionados a criterio técnico del Jefe de la Unidad de Ciudad Inteligente, de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, y demás puntos que se relacionen con este acuerdo.

- 4. Autorizar al Señor Alcalde Municipal, la firma de las modificaciones al convenio celebrada con New Smart S.E.M. de C.V., así como firmar el contrato de arrendamiento respectivo.-Comuníquese.'''''**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS VEINTIÚN DÍAS DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL.**